

Mandando abrir un crédito extraordinario por S/o. 20,000.00, para atender a los gastos relativos a la celebración en esta capital de la primera reunión continental de las jornadas Neuro-Psiquiátricas Panamericanas.

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que debe celebrarse en esta capital durante el presente mes, bajo los auspicios del Gobierno del Perú, la primera reunión continental de las jornadas Neuro-Psiquiátricas Panamericanas;

Que, en tal virtud, precisa votar los fondos correspondientes para la realización de tan importante certamen científico que redundará favorablemente en el desarrollo de la labor sanitaria del país;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de veinte mil soles oro, (S/o. 20,000.00), a fin de atender a los gastos relativos a la celebración en esta Capital de la primera reunión continental de las jornadas Neuro-Psiquiátricas Panamericanas.

blicia, Trabajo y Previsión Social, girará las órdenes de pago que sean necesarias a la Comisión Organizadora de las Jornadas, la que rendirá las cuentas correspondientes.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos del ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto, encargado de la Cartera de Gobierno.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Bozu, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Alencara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Maudo se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.